

AUTORIDAD DE VIVIENDA
CONDADO DE MONTEREY
123 Rico St. Salinas, CA 93907

ACCESO A VIVIENDA ¡INSCRÍBASE!

El Programa de Vale para Selección de Vivienda
(anteriormente conocido como Sección 8)
aceptará solicitudes electrónicas el:

26 de octubre, 2020 a las 7:30am

al

6 de noviembre, 2020 a las 5:00pm*

*Solicitudes entregadas antes o después del tiempo postulado no serán
consideradas para selección.

Se les invita a todos a participar. Mire en el reverso
para preferencias y requisitos.

Comience su solicitud el 26 de octubre al visitar
<https://apply.hamonterey.org> (la dirección de su correo
electrónico es necesaria para registrarse). Estaciones de
computadora, desinfectadas y a su sana distancia, estarán
disponible para el público en las oficinas principales en 123
Rico St. Salinas, Ca 93907. Programar una cita no es necesario.
Sin embargo, al programar una cita evitara esperar en línea.

Para preguntas o si prefiere programar una cita, comuníquese
con Adriana Méndez al 831-775-5000 x 5014 de lunes a jueves,
8:00 am - 5:30 pm.



Es póliza de HACM proporcionar acomodo razonable a participantes de vivienda con capacidades diferentes. Para solicitar
acomodo razonable, comuníquese por escrito con la Coordinadora de Sección 504, Lucila Vera. Dirija su carta a la oficina
principal ubicada en 123 Rico Street, Salinas, CA 93907 o por teléfono al (831) 775-5000 o por TDD al (831) 754-2951.



ACCESO A VIVIENDA

PREFERENCIAS Y REQUISITOS

Se le dará prioridad a las solicitudes en el orden que se entregaron y en base de que cumplan con uno o más de los siguientes (comprobantes de elegibilidad serán solicitados durante la entrevista preliminar):



Vale Revocado: Vales revocados de familias registradas en el programa de Sección 8 Vale para Selección de Vivienda (HCV/Section 8 en inglés) o vales suspendidos por insuficientes fondos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, Asistencia de Vivienda (HUD HAP en inglés) durante los últimos 12 meses.



Residente del Condado de Monterey - Se le otorgara preferencia a los residentes o individuos trabajando en el Condado de Monterey (al momento que se entregue la solicitud).



Familia con un Miembro Trabajando - Se les otorgara preferencia a las familias con un miembro principal del hogar, o coprincipal que trabaje por lo mínimo 24 horas a la semana. Preferencia adicional será otorgada si el miembro principal y/o coprincipal sostienen una inscripción vigente a un programa certificado de educacional o de entrenamiento para ingreso al sistema laboral.



Personas de la tercera edad y Personas con Capacidades Diferentes - Preferencias a personas de la tercera edad corresponden a miembros principales del hogar, coprincipales, o cónyuges de 62 años o más. Preferencias a personas con capacidades diferentes serán otorgadas si uno miembro del hogar recibe ingresos del Seguro Social, beneficios Suplementales del Seguro Social, o cumplen con los requisitos definidos bajo la Sección 223 del la Ley del Seguro Social.



Veterano de los Estados Unidos - Esta preferencia solo incluye a Veteranos vigentes de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.



Desalojo Involuntario - Preferencias incluyen a personas que fueron o serán desalojadas de su vivienda por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, desalojo para evadir represaría, o fueron desalojados por el gobierno. (Un Especialista de Elegibilidad se comunicará con usted para más detalles.)



Victimas de Violencia Domestica - La Autoridad de Vivienda les otorgara prioridad a familias víctimas de violencia doméstica, violencia entre parejas, acoso sexual, acosamiento y persecución; y que son referidas por una agencia asociada o a petición de un traslado de emergencia bajo la Ley Contra la Violencia a la Mujer (VAWA siglas en inglés) por otra Autoridad de Vivienda o programa dirigido por la Autoridad de Vivienda. El participante deberá de garantizar que el agresor no cohabitará en la misma unidad, excepto si la Autoridad de Vivienda lo autoriza por escrito.



Vales Reservados para Personas sin Hogar - Personas sin hogar que cualifican para recibir preferencia deberán ser referidos por agencias de Cuidado Continuo del Condado de Monterey (Continuum of Care en inglés) que finalizarán su estancia en Viviendas de Transición sin opción alguna de vivienda permanente. Personas bajo esta categoría deberán cumplir los requisitos descritos en la Ley de Hearth.



Previamente Sin Hogar - familias previa o actualmente sin hogar, registradas en programas de Vivienda de Transición, con un expediente vigente con un(a) trabajador(a) social, o registrado en un programa de desarrollo autónomo se les otorgarán preferencia.

Límites de Ingreso

NUMERO DE PERSONAS EN LA FAMILIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
INGRESOS REDUCIDOS - EXTREMO (30% PROMEDIO)	20,350	23,250	26,150	29,050	31,400	33,700	36,050	38,350	40,700	43,000	45,350	47,650
INGRESOS REDUCIDOS - BAJO (60% PROMEDIO)	33,950	38,800	43,650	48,450	52,350	56,250	60,100	64,000	67,850	71,750	75,600	79,500